

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### Servicio

*CONSTANCIA DE RESIDENCIA
*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA MENORES DE EDAD
*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA DOBLE NACIONALIDAD
*CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA
*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA ENVIAR AL EXTRANJERO
*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA REGISTRO EXTEMPORANEO
*SERVICIO MILITAR NACIONAL
*PRESTACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y JARDINES (A PREVIO OFICIO DE
PETICION DEL INTERESADO).

Servicio: Directo.

### Usuario.

TODOS LOS HABITANTES EN EL MUNICIPIO
CIUDADANOS CON DOBLE NACIONALIDAD
ADULTOS MAYORES QUE RADIQUEN EN EL MUNICIPIO DE MANERA PERMANENTE
JOVENES Y/O ADULTOS CUYA RESIDENCIA SEA EN EL MUNICIPIO
TODOS LOS HABITANTES EN EL MUNICIPIO
POBLACIÓN EN GENERAL

# Objetivo del servicio.

El objetivo primordial del servicio, es brindarle al ciudadano un trato digno durante el trámite y previo los requisitos exigidos a cada caso concreto, se extenderá sin dilación alguna el documento solicitado, y así este la persona en condiciones de realizar ante terceras autoridades administrativas, extranjeras y/o judiciales, el tramite que corresponda; cabe mencionar que todas las constancias a excepción del trámite de servicio militar nacional, tienen una vigencia de 30 días naturales, mismos que comenzaran a correr al día siguiente de su expedición.

### Modalidad del servicio.

El servicio puede realizarse de manera personal y/o por conducto de un familiar directo del interesado.

### Requisitos para obtener el servicio.

Todos los servicios brindados con excepción del trámite de servicio militar nacional, es requisito indispensable que los interesados tengan como mínimo un año habitando en la municipalidad.

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## **Documentos requeridos:**

\*CONSTANCIA DE RESIDENCIA: fotocopia de acta de nacimiento, fotocopia de credencial de elector (si no la tiene, esta vencida o la trae de otro municipio deberá traer 2 testigos que no sean familiares con fotocopia de las credenciales de elector), 2 fotografías tamaño infantil y fotocopia de comprobante de domicilio (recibo de luz o de teléfono), deberá exhibir los originales para ser cotejados.

\*CONSTANCIA DE RESIDENCIA: fotocopia de acta de nacimiento del menor, fotocopia de credencial de elector de quien lo represente (si no la tiene, esta vencida o la trae de otro municipio deberá traer 2 testigos que no sean familiares con fotocopia de las credenciales de elector), 2 fotografías tamaño infantil del menor y fotocopia de comprobante de domicilio (recibo de luz o de teléfono), deberá exhibir los originales para ser cotejados.

\*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA DOBLE NACIONALIDAD: fotocopia del acta Americana y fotocopia de su traducción al español, fotocopia de la apostilla americana y fotocopia de su traducción al español, fotocopia de la credencial de elector, si no la tiene, traer 2 testigos con fotocopia de las credenciales de elector, que no sean familiares y que vivan en el municipio, 2 fotografías tamaño infantil, fotocopia de comprobante de domicilio (recibo de luz o de teléfono. nota: deberá exhibir los originales para su cotejo.

\*CONSTANCIA DE DEPEDENCIA ECONOMICA. fotocopia de la credencial de elector de la persona solicitante, fotocopia del comprobante de ingresos del solicitante, fotocopia del comprobante de domicilio del solicitante, fotocopia de la credencial de elector de la dependiente, fotocopia de la CURP de la dependiente, 2 testigos que les conste de su dependencia, atestes que deberán presentarse con fotocopia de su credencial de elector. nota: deberán exhibirse la documentación original para ser cotejadas con las fotocopias.

\*SERVICIO MILITAR NACIONAL: fotocopias del acta de nacimiento, CURP, credencial de elector (en caso de ser menor de edad, presentar la de los papás), constancia del ultimo grado de estudios, comprobante de domicilio, 4 fotografías tamaño credencial (no instantáneas), camisa blanca, cara descubierta y pelo corto, sin barba, sin bigote y sin patilla. En caso de ser remiso y ser nacido o registrado fuera del municipio de Tecomán, el obligado deberá traer constancia de no registro del S.M.N del lugar de origen. Inscripciones del 15 de enero al 15 de octubre de 2022.

\*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA ENVIAR AL EXTRANJERO: foto copias del acta de nacimiento del interesado, del comprobante de domicilio donde vivió en esta municipalidad, de la credencial de elector del familiar solicitante, 2 fotografías tamaño infantil, dos testigos con credencial de elector y que no sean familiares del interesado. nota: deberá exhibir los originales para su cotejo.

\*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA REGISTRO EXTEMPORANÉO: foto copiade inexistencia de registro del lugar de origen, fotocopia de la credencial de elector, fotocopia del comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono) 2 testigos con fotocopia de la credencial de elector y que no sean familiares del interesado. nota: deberá exhibir los originales para su cotejo.



# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Todo servicio que brinde la Secretaría del H. Ayuntamiento, será resuelto de tres a treinta días hábiles según el caso en particular; respecto al servicio militar nacional, se resolverá lo conducente en el término de 72 horas.

\*PRESTACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y JARDINES: la petición se elabora en base a un oficio escrito por el interesado el cual se entrega a la Secretaria del H. ayuntamiento, para que sea elaborada la contestación y entregada al interesado. Denominación del área del sujeto obligado:

Secretaría del H. Ayuntamiento.

### **Domicilio:**

CALLE MEDELLÍN # 280, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO EN TECOMÁN COLIMA, MÉXICO, CP. 28000.

Teléfono, extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención. 313 32 2 94 79. EXTENSIÓN NO. 3008.

### Horario de atención:

DE LUNES A VIERNES 08:30 A 14:30 HORAS

### **Costo:**

*CONSTANCIA DE RESIDENCIA:	\$288.66
*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA DOBLE NACIONALIDAD	\$288.66
*CONSTANCIA DE DEPEDENCIA ECONÓMICA	\$173.73
* SERVICIO MILITAR NACIONAL: TRAM	
*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA ENVIAR AL EXTRANJERO:	\$288.66
*CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA REGISTRO EXTEMPORANÉO	\$288.66

### Sustento legal para su cobro.

LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

# Lugares donde se efectúa el pago.

Caja receptora ubicada en el interior del inmueble que ocupa la presidencia municipal, cito la calle Hidalgo esquina Revolución zona centro y caja receptora auxiliar ubicada en el número 170 de la calle la Paz colonia la floresta, ambas adscritas a la dirección de ingresos.

# Fundamento jurídico-administrativo del servicio.

Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima y Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.

Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán.